

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

*Segovia Antioquia, Mayo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024).*

*INTERLOCUTORIO No. 1054*

*RADICACION No. 2022-00189-00*

*Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor, el anexo barruntad, se torna procedente lo deprecado, razón por la cual se dispone:*

*OFICIAR a la Unidad Gestión Pensional y Aportes Parafiscales "UGPP" con el fin de que a la mayor brevedad posible se sirva informar el resultado del embargo de remanentes comunicado mediante el Oficio No. 1009 del 7 de junio de 2022 y para el Proceso de Jurisdicción coactiva promovido en contra de GILDARDO DE JESUS BUITRAGO CASTRILLON.*

*Remítase copia del mismo de las constancias de envío por el apoderado actor.*

*NOTIFIQUESE,*

*El Juez,*



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**